

**PEDIDO DE COMPRA N°**

002533

6768

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : 2412958. CREACION DEL CENTRO DE INVESTIGACION E INNOVACION TECNOLOGICA EN PESCA Y AC  
 Entregar a Sr(a) : LEZAMA ROMERO ERWIN IBRAIM  
 Fecha : 05/08/2025  
 Actividad Operativa : C0748 2412958 - ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA CREACION DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E  
 Motivo : UO: 13.522.00.05

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0020	22	048	0109	0066	2412958	6000005

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
322200250001	AUTOCLAVE	2.6.3.2.2.1	1.00	UNIDAD

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AUTOCLAVE HORIZONTAL  
 PARA LABORATORIO (De acuerdo a las Especificaciones técnicas).



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
**Ing. Erwin Lezama Romero**  
 Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones  
 Firma del Solicitante



*[Handwritten Signature]*

Firma Autorizada  
 ING. JESUS GIORDANO SALAZAR ALBINO  
 Director General de Administración



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

FECHA: 07/08/25

PARA: AREA DE SERVICIOS  CONTESTAR   
 AREA DE INVERSIONES  INFORMAR   
 AREA DE PROYECTOS  TRANSMITAR   
 AREA DE ALIANZAS CENTRALES  CHINAR   
 AREA DE PATRIMONIO  URGENTE   
 OTROS

*[Handwritten Signature]*  
 FIRMA

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

07 AGO. 2025

**RECIBIDO**  
 HORA: De Al

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

05 AGO. 2025

**RECIBIDO**

FIRMA: \_\_\_\_\_ REG.: \_\_\_\_\_

ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AUTOCLAVE HORIZONTAL (ESTERILIZADOR DE 2 NIVELES)
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente adquisición busca contar con equipos que permitan garantizar el desarrollo de infraestructura moderna y adecuada para las actividades de investigación científica y educativas propias de la entidad mediante el Proyecto de Inversión Pública "CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACION E INNOVACION TECNOLOGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNALM" LA MOLINA, LIMA Y LIMA- CUI: 2412958
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	OBJETIVO GENERAL: Adquisición e instalación de equipos para fortalecer el servicio educativo que brinda la Facultad de Pesquería a través de sus LABORATORIO de Desarrollo de Nuevos productos.  OBJETIVO ESPECÍFICO: Adquisición e instalación de AUTOCLAVE HORIZONTAL (ESTERILIZADOR DE 2 NIVELES) un equipo de esterilización de frascos, bolsas, envases de vidrio, latas de aluminio o hojalata ya sean redondas o cuadradas pescado.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
UNIDAD OPERATIVA	13.522.00.05		
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0748: 2412958 - "CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACION E INNOVACION TECNOLOGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNALM" LA MOLINA, LIMA Y LIMA- CUI: 2412958		
PERSONAL DE CONTACTO	Para la entrega coordinar con la Arquitecta ANGELA QUEZADA MANRIQUE		
CORREO ELECTRÓNICO	eyasineth@gmail.com	CELULAR	
	aquezadaueiunalm@gmail.com		

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
CANTIDAD	Uno (01)
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CARACTERÍSTICAS	<b>AUTOCLAVE HORIZONTAL (ESTERILIZADOR DE 2 NIVELES)</b>  <b>1. Características:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material del autoclave o retorta: Acero inoxidable (SUS 304)</li><li>• Volumen: entre 0.35 a 0.9 m<sup>3</sup></li><li>• Consumo de vapor: entre 85 a 92kg/h</li><li>• Método de calentamiento a vapor y/o eléctrico.</li><li>• Capacidad: entre 100 a 105kg/h</li><li>• Presión de diseño: entre 0.3 a 0.35MPa.</li><li>• Presión de trabajo de acuerdo a la presión de diseño</li><li>• Dimensiones aproximadas: 1900 x 1105 x1900mm</li><li>• Temperatura de trabajo hasta 145°C, ±3°C</li><li>• Diámetro interno de la retorta o autoclave 1000 mm</li><li>• Tipo de esterilización por inundación y por rociado por agua</li><li>• Capacidad de grabar más de 100 fórmulas</li><li>• Bombas recirculación</li><li>• Bomba de agua de enfriamiento</li></ul>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Control automático por ordenador PLC o similar/introducción de órdenes por pantalla táctil fácilmente.</li><li>• Registro de la curva de temperatura. Y curva de tiempo.</li><li>• Datta logger para grabar registro de tiempo/temperatura</li><li>• Sistema de seguridad de enclavamiento electrónico y mecánico.</li><li>• Protección electrónica y mecánica de sobrepresión.</li><li>• Protección electrónica automática de sobrecalentamientos.</li><li>• Alarma anormal de temperatura.</li><li>• Alarma anormal de presión.</li><li>• Alarma anormal de nivel de agua</li><li>• Alarma anormal de funcionamiento</li><li>• Contraste de temperatura en la autoclave (distribución de calor) <math>\pm 0,5^{\circ}\text{C}</math></li><li>• Corrector electrónico de contraste de temperatura</li><li>• Enfriamiento gradual.</li><li>• Intercambiador de calor eficiente y libre de mantenimiento</li><li>• Sistema de reciclaje de agua de proceso</li><li>• Adecuado para envases: envase blando (CPP+PA, papel de aluminio, envasado al aire), botella de vidrio, plástico, bandeja de aluminio</li><li>• Dispositivo de seguridad interruptor de aproximación, cilindro de seguridad, sistema mecánico de bloqueo de cadena.</li></ul> <p><b>Incluye</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Todos los accesorios y repuestos para un buen funcionamiento</li><li>• Un carro multiuso más tres bandejas de acero inoxidable SUS304 resistente a la presión de trabajo según fabricante y/o con altura regulable.</li><li>• Dimensiones y material de las canastillas: acero inoxidable SUS304, 900 – 1000 largo, 400 – 650 mm ancho, 133 – 650 mm de altura</li><li>• Un compresor de aire de 0.5 m3</li><li>• Tanque de aire capacidad 0.6 m3</li><li>• Tanque de almacenamiento de agua de 1m3 para enfriamiento</li></ul> <p>Nota: favor de colocar una imagen del equipo en sus cotizaciones para tener una referencia.</p>
PRESENTACIÓN	De acuerdo con el fabricante

*Rafael...*





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

Table with 2 columns: Requirement/Category and Specification. Includes rows for 'INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL', 'MUESTRA (DE CORRESPONDER)', 'MODALIDAD DE PAGO', 'SISTEMA DE ENTREGA', and '4. LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN' with sub-rows for 'LUGAR DE ENTREGA', 'HORARIO DE ENTREGA', and 'PLAZO DE ENTREGA'. An image of a large industrial machine is shown in the top right cell.

Table with 2 columns: Requirement/Category and Specification. Includes rows for '5. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR', 'REQUISITOS DEL PROVEEDOR', 'TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA', and 'REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO'.

Table with 2 columns: Requirement/Category and Specification. Includes row for '6. UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO'.

Handwritten signature in blue ink.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

UNIDAD OPERATIVA	03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES		
	La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
FORMA DE PAGO	El pago será único y luego de la entrega y conformidad respectiva del bien, mediante abono a cuenta interbancaria.	TOTAL DE PAGOS	Pago único
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

<b>PENALIDADES A APLICAR</b>			
TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, LA UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
7. FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
SE APLICARÁ OTRAS PENALIDADES	No aplica		
<b>CONDICIONES COMPLEMENTARIAS</b>			
8. EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	El proveedor es responsable de realizar el embalado y rotulado adecuado del bien.		
TRANSPORTE	El proveedor es responsable de brindar todas las condiciones de seguridad y almacenamiento para el transporte del bien.		
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	El proveedor deberá realizar la instalación y puesta en marcha del equipo en el laboratorio de referencia previa coordinación con el usuario. Se debe entregar los certificados de calidad y calibración (si los tuviere).		
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	El proveedor deberá realizar una capacitación sobre el uso y manejo del equipo para tres (03) personas por dos (02) horas como mínimo en las instalaciones de la UNALM y previa coordinación el área usuaria. La capacitación será realizada por un especialista de la empresa.		
VISITAS Y MUESTRAS	No aplica		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Mínimo 2 mantenimientos preventivos al año de todo el sistema de retorta		
SOPORTE TÉCNICO	Contemplado según garantía		
GARANTÍA	<p>Garantía de doce (12) meses a partir del acta o informe de conformidad.</p> <p>La garantía cubre cualquier deficiencia de operación por fallas de diseño, de materiales, de componentes defectuosos, así como contra fallas de fabricación e instalación.</p>		

*[Handwritten signature]*



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
SEGUROS APLICABLES	NO APLICA
9. CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de LA UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de LA UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de LA UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

Table with 2 columns: Category and Description. Categories include general terms, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, and GARANTÍAS.

Handwritten signature in blue ink





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>

*[Handwritten signature]*





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
  <b>Ing. Erwin Lezama Romero</b> Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones  Ing. Erwin Lezama Romero Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones	

Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello<sup>1</sup> del AU o ATE que formula el requerimiento<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Este requisito podrá ser reemplazado por la autorización electrónica que se realice mediante el SIGA u otra herramienta informática que sea implementada.

<sup>2</sup> Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse el Código de la Unidad Orgánica y la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.